

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 463 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de OCT de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891, la Resolución AGT N° 273/2014, la Disposición SGCA N°20/2012, el Expediente Administrativo MPT0008 5/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 273/2014, se aprobó el nuevo Régimen Especial de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III, de la mencionada Resolución, se asignó a la Secretaría Privada para Protocolo y Ceremonial, una caja chica especial por un monto de cinco mil cuatrocientos sesenta (5.460) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 40.950,00).-

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N°20/2012, la citada Secretaría realizó la rendición N° 4 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 31.474,85.-).

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 4 de la Caja Chica asignada a la Secretaría Privada para Ceremonial y Protocolo, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 31.474,85.-).

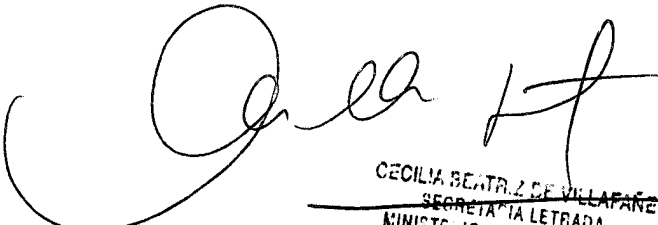
Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL
REG. N° 463/15 T° XVI F° 716 FECHA 20-10-15.



CECILIA BENITEZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES